

---

**COMPANÍA POWEST- ECUADOR S.A**



**Informe de Comisario, por el Ejercicio económico,  
desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.**

---

## **NFORME DEL COMISARIO**

### **A los Accionistas de POWEST- ECUADOR S.A,**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la compañía " POWEST- ECUADOR S.A ", presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

En mi calidad de Comisario de la Compañía POWEST- ECUADOR S.A del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2019 se ha procedido a revisar la información administrativa, contable y financiera presentada en base a los: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo. Adicionalmente, como parte del trabajo realizado se ha revisado la información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración, el Control de la organización, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como, por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

### **RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

En relación con los libros sociales de la compañía, los mismo se encuentran de acuerdo con las normas legales y estatutarias no existe incumplimiento de los mismos, por lo tanto, no hay nada que observar. Las actas de Junta General, se han cumplido como están dispuestas como los socios han dispuesto.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas en

consecuencia, pruebas selectivas de registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como, los libros sociales de la compañía y entre ellos actas de Juntas generales de accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

## **OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO**

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía " POWEST- ECUADOR S.A., al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas; y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo determinado en las normas legales vigentes, informo que:

Las cifras presentadas en los Estados Financieros arriba mencionados, son fiel reflejo de los libros de contabilidad de la Compañía.

Se realizó un estudio general de la estructura de control interno y contable de la Compañía, en el alcance necesario para evaluar dicha estructura, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Se ha procedido a indagar y verificar mediante pruebas de

observación y detalle, en la medida que consideré necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía y no se ha determinado algún evento que deba ser evaluado.

Se efectuó revisión de normas legales, reglamentarias, estatutarias, por parte de la Administración, los mismos que no arrojaron observaciones negativas.

## **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, excepto por:

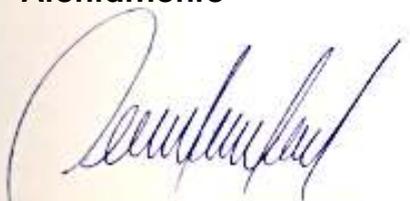
Durante el período que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

Durante el período en que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse.

Durante el período en que he desempeñado el cargo de comisario de la compañía no he asistido a las Juntas Generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

Este informe de comisario es exclusivo para información de los accionistas, directores y administración de la compañía "POWEST- ECUADOR S.A.", así como, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no puede ser utilizado para otro propósito.

**Atentamente**



**ABG. XAVIER CHICA M.**  
**COMISARIO**  
**COMPAÑÍA "POWEST- ECUADOR S.A.**